CONTRATO N° 023 - 2026
SUSCRITO ENTRE K-YENA S.A.S. Y HM INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS SARABIA MANCINI**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.158.549, quién actúa su condición de Gerente General y Representante Legal de **K-YENA S.A.S**., con NIT 901.040.175-1, sociedad por acciones simplificada y de economía mixta, con domicilio principal en Barranquilla, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.757.519, quien obra en representación de **HM INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT 800.187.291-1, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la sociedad K -YENA S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada y de economía mixta con aportes públicos inferiores al 90% del capital total y que tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales en competencia, por lo que se encuentra sometida al régimen de derecho privado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y 93 de la Ley 1474 de 2011.

2. Que la sociedad K-YENA S.A.S. cuenta con su propio manual de contratación que rige, en aplicación de los principios de la función administrativa, la selección de sus contratistas.

3. Que el 28 de enero de 2026 entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y K-YENA el contrato no. CD-09-2026-6757 cuyo objeto es *GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*

4. Que K-yena S.A.S. asumió de manera definitiva las obligaciones relacionadas con las actividades de gerencia integral para la estructuración, gestión, ejecución y puesta en marcha del proyecto denominado: internet universal y de alta velocidad el Distrito de Barranquilla.

5. Que, persiguiendo el cumplimiento del contrato antes mencionado, K-yena aperturó el proceso de selección CA-001-2026, mediante el cual adjudicó la ejecución del contrato que tiene por objeto el DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DE INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

6. Que de acuerdo con la obligación de contratar interventoría al contrato antes mencionado, K-yena S.A.S. aperturó el proceso de contratación IS-003-2026, en el que el comité evaluador recomendó al

gerente de K-yena S.A.S. adjudicar el contrato a HM Ingeniería S.A.S., por haber cumplido los requisitos del pliego de condiciones y quedar en el primer orden de elegibilidad.

7. Que, de acuerdo a lo anterior, la gerencia de K-yena S.A.S. considera viable la contratación y de acuerdo con la plena voluntad y autonomía de las partes, acuerda con HM INGENIERIA S.A.S., que el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DE INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto comprende la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, para el correcto seguimiento y control, así como la vigilancia a la ejecución del contrato de DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA SOLUCIÓN DE INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Actividades Generales:

• Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
• Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
• Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
• Identificar las necesidades de cambio o ajuste que se requiera.
• Manejar la relación con el proveedor o contratista.
• Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
• Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del contrato respectivo.
• Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
• Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada los diseños y el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Seguimiento administrativo:

• Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
• Coordinar con el responsable en la K-yena, la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los

soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
• Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

• Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
• Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
• Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
• Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
• Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato, cuando ello se requiera.

Seguimiento financiero y contable

• Revisar los documentos necesarios para que K-yena y/o Distrito efectúe los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

En el marco de este contrato, corresponde al interventor vigilar el cumplimiento oportuno del referido contrato, el plan de trabajo detallado y cronograma aprobado, revisar y avalar los productos, informes y avances que presente el contratista, advertir las situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato e iniciar las gestiones y actuaciones correspondientes, liderar la relación e interacción con el contratista y emitir el concepto frente al cumplimiento, aprobación de pagos, incumplimiento, necesidad de modificación del contrato y cambios en condiciones o características técnicas y demás actividades de

conformidad con lo que se describe en el contrato de interventoría.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
4. Ejecutar las actividades objeto del presente proceso contractual.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas mencionadas en el contrato.
6. Suministrar, y emplear el personal y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos por K -YENA S.A.S
8. Elaborar y firmar oportunamente las actas a que haya lugar.
9. Entregar informes escritos al funcionario designado por el representante legal de K-YENA S.A.S sobre la ejecución y desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
11. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato suyo y el contrato de construcción.
12. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
15. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato del contrato.
16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
17. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto para el desarrollo del objeto contractual con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, todo lo cual forma parte integral del presente contrato.
19. Revision de los estudios y diseños para el inicio de la correspondiente construcción de las redes.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

2. Realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del contrato, durante el tiempo de ejecución del proyecto.

3. Cancelar a EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, las sumas pactadas como contraprestación del contrato previa presentación de las respectivas facturas.
4. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a EL CONTRATISTA de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
6. Llamar en Garantía a EL CONTRATISTA y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Verificar y validar la información suministrada por EL CONTRATISTA, para la realización de los procesos de contratación del proyecto.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.
9. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas.
10. Realizar la supervisión del contrato.
11. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato, tendrá un valor total de hasta **TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.000)** M/L, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO:

el valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales y/o avance de obra del contrato principal, el cual debe acompañarse de informe que incluya Descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción.

Para que operen los pagos antes mencionados, el futuro contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, que deberá acompañarse de informe de actividades y el respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte de k-yena S.A.S., junto con el o los documentos que acrediten que se encuentra al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

Los pagos mencionados anteriormente, están supeditados a los giros correspondiente que efectúe el Distrito de Barranquilla.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de K-yena S.A.S., el Contratista y el Distrito Industrial Especial y Portuario de Barranquilla.las siguientes garantías.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigente por el término de ejecución del contrato y 4 meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
Calidad del servicio	Vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.	10% del valor total del contrato

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del Valor del contrato	Igual al plazo del contrato

CLÁUSULA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS: EL CONTRATISTA se hace responsable de los riesgos y perjuicios que cause a terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes elevado a escrito.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes elevado a escrito; b) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley, c) Por decisión Judicial o d) Por imposibilidad de ejecutar su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, dará lugar al pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato a favor del CONTRATANTE, a título de pena, lo que no lo eximirá del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1.- Estudios previos. 2. Pliego de condiciones 3.- Propuesta. 4.- informe de evaluación. 5. Acta de adjudicación 6. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del proceso contractual IS-003-2025 y el presente contrato *per se*.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: la ejecución del presente contrato será supervisada directamente por el Gerente de K-yena S.A.S. quien vigilará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras. En cualquier momento de la ejecución del contrato, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor sin que ello contemple una modificación contractual.

En señal de conformidad y aceptación, se firma en Barranquilla, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente K-YENA S.A.S

LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI
Rep. Legal HM INGENIERIA